

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Vista la diversidad de disposiciones, no todas homogéneas, que en poco tiempo han sido dictadas para el régimen de producción, tributación y venta de los aceites de oliva y semilla,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por la Vicepresidencia del Consejo de la Economía Nacional, donde existe abundante información, y en el término de ocho días, se eleve a la Presidencia del Consejo de Ministros, para que mediante su conocimiento se someta a la aprobación de Su Majestad un Reglamento-ley que defina y comprenda toda la materia, orientado en una decidida protección al producto nacional, asegurando el mercado interior y habiéndolos y consolidándolos en el extranjero, con vista no sólo a la producción actual, sino a la más abundante que debe esperarse de la mejora de los cultivos y la perfección de los procedimientos de molienda.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad, que interin no se publique este Reglamento, quede en suspenso la aplicación del Real decreto de 4 del actual (*Gaceta* del 5), que dicta reglas sobre esta materia.

Madrid, 9 de Mayo de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señor Vicepresidente del Consejo de la Economía Nacional.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Excmo Sr.: Para evitar los perjuicios que al público se irrojan con las suspensiones de las corridas de toros y novillos y establecer un medio de comprobación segura de la justificación de tal medida,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando, como consecuencia de lluvias, ofrezca dudas, después de facilita-

da la entrada al público en la plaza, el estado de su suelo a la hora misma marcada para el comienzo de la corrida, se toree de capa un novillo embolado, a fin de graduar por los llamados a ello los riesgos y dificultades que podría ofrecer autorizar la lidia, no perdiéndose con esto el derecho establecido a la devolución del importe de las entradas en los casos de aplazamiento de las corridas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se designe una Comisión que estudie y proponga la forma de reducir el riesgo a que son sometidos los caballos en las corridas de toros. Dicha Comisión será presidida por el Director general de Seguridad, que podrá delegar en el Subdirector o Comisario general, y formarán parte de la misma como Vocales un representante de los ganaderos de reses bravas, un empresario de corridas de toros o persona en quien delegue, un matador o ex matador de toros, un representante de la Sociedad de picadores, un revistero taurino o aficionado y un representante de la Sociedad Protectora de Animales. Actuará de Secretario de esta Comisión el Jefe de la Brigada de Espectáculos de la Dirección general de Seguridad.

El dictamen de esta Comisión se incorporará al Reglamento de corridas de toros vigente como artículo adicional y modificando los que resulten en oposición con el mismo.

De Real orden lo digo a V. E. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: La difícil misión encomendada a los Delegados gubernativos ha sido realizada por ellos con la mayor actividad, celo y competencia, como lo evidencia el actual funcionamiento de las Corporaciones y entidades que han estado sometidas a su cuidado y vigilancia, en lo que han demostrado con todo relieve su honorabilidad sin tacha, así como su austeridad, discreción y espíritu de justicia, haciéndose por ello acreedores, por lo menos, a un público reconocimiento; y en atención a lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer se exprese, por conducto de V. E., a los Delegados gubernativos que cesaron en sus cargos por virtud del Real decreto de 20 de Marzo último, la complacencia con que el Poder público ha visto su actuación y comportamiento, para que les sirva de especial satisfacción y pueda hacerse constar en sus respectivas hojas de servicio, como estimable galardón conseguido en bien de la Patria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de...

Diputación Provincial
DE MADRID

Anuncios de subastas

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 16 de Junio, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de materiales para confección y compostura de calzado que se considera necesario en la Inclusa y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, durante el año económico de 1926-27, cuyo importe se ha calculado en 11.858 pesetas.

Las clases de los materiales serán como se expresa en las relaciones que figuran en el expediente, sirviendo de tipo para la subasta el precio señalado a cada artículo; y para los similares que se pidan, el que resulte de los corrientes en plaza, previa consulta que se hará a dos establecimientos de esta Corte.

No se admitirá proposición que exceda del precio señalado en las relaciones, ni fracción menor a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará en la Depositaria Provincial, en tres plazos mensuales, contados desde la recepción.

La fianza provisional importa 592,90 pesetas, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos del Estado y computándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de servicios. La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Las proposiciones y los depósitos provisionales se admitirán de diez a trece, en el Negociado de subastas y en la Depositaria

Provincial, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones y las muestras se hallarán de manifiesto, durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al anterior al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de material para calzado.»)

Don N.º N.º, que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente de Madrid saca a pública subasta el suministro de materiales para la confección y compustura de calzado que se calcula necesario durante el ejercicio de 1926-27 en la Inclusa y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete a entregardichos materiales con estricta sujeción al pliego de condiciones, con la baja del tanto por ciento (expresado en letra) sobre los precios de relación.

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 16 de Junio, a las doce, en la casa palacio, calle de Fomento, número 2, el suministro de papel para la Imprenta Provincial y material y objetos de escritorio para las oficinas de esta Corporación y Establecimientos dependientes de ella, durante el año económico de 1926-27, cuyo importe se ha calculado en 25.000 pesetas.

La calidad y clases del papel para la Imprenta y del material y objetos de escritorio serán como se expresan en las relaciones unidas al expediente, sirviendo de tipo para la subasta el precio señalado a cada artículo.

No se admitirá proposición que exceda del precio señalado en las relaciones, ni fracción menor a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará, por mensualidades vencidas, en la Depositaria Provincial.

La fianza provisional importa 1.250 pesetas, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos del Estado, y computándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 Julio de 1924 para la contratación de servicios. La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrá de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olóza-ga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Las proposiciones y los depósitos provisionales se admitirán, de diez a trece, en el Negociado de subastas y en la Depositaria Provincial, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones y las muestras hallarán de manifiesto, durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al anterior al de la subasta, en la Secretaría de esta Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º

El presidente,
Felipe Salcedo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de papel para Imprenta y material y objetos de escritorio.»)

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente de Madrid saca a pública subasta el suministro de papel para la Imprenta Provincial y material y objetos de escritorio para las oficinas de esta Corporación y Establecimientos dependientes de ella que se calcula necesario durante el ejercicio de 1926-27, se compromete a suministrar dichos artículos, con estricta sujeción al pliego de condiciones, con la baja del tanto por ciento (expresado en letra) sobre los precios de relación.

(Fecha y firma del proponente)

Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la primera quincena del mes de Abril y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

Sesión de 13 de Abril

(Conclusión)

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Mayo.

Idem las cuentas de Colecturía correspondientes al mes de Febrero último.

Desestimar, por no existir consignación adecuada en el presupuesto vigente, la instancia de la señora Presidenta del Instituto de Cultura Femenina, solicitando una subvención para atenciones de este Centro.

Clasificar la jubilación del peón caminero, D. Alfonso Oreja Parreño, con el haber pasivo anual de 935,19 pesetas, que reglamentariamente le corresponde.

Idem la jubilación del peón caminero, D. Bibiano Pérez, con el haber pasivo anual de 1.068,79 pesetas, que reglamentariamente le corresponde.

Idem la jubilación del capataz de peones camineros, D. Zacarías Moreno, con el haber pasivo anual de pesetas 1.212,98, que reglamentariamente le corresponde.

Idem la jubilación del capataz de peones camineros, D. José Huelves Cortina, con el haber pasivo anual de 1.216,59 pesetas, que reglamentariamente le corresponde.

Idem la jubilación de la matrona de entradas del Hospital Provincial, doña Antonia Romero Boza, con el haber pasivo anual de 800 pesetas,

que reglamentariamente le corresponde.

Idem la jubilación del Portero Mayor de las Oficinas Centrales, D. Prudencio Ortega Díaz, asignándole el haber pasivo anual de 3.600 pesetas, con sujeción al sueldo regulador que se le ha reconocido por acuerdo de la Comisión Provincial de 22 de Febrero último.

Idem la jubilación del Oficial de la clase de primeros del Cuerpo Administrativo Provincial, D. Agustín García de la Huerta, con el haber pasivo anual de 3.903,33 pesetas que reglamentariamente le corresponde.

Desestimar, por no existir consignación adecuada en el presupuesto vigente, la instancia que dirigen el Presidente y Secretario del Centro Cultural Matritense, en la que solicitan algún auxilio con destino a esta Institución.

Acordar que la consignación en el presupuesto venidero interesada por Real orden del Ministerio de Fomento, comunicada con fecha de 12 de Marzo último, relativa a gastos de sostenimiento de establecimientos agrícolas, pase a estudio de la Comisión especial de Presupuestos.

Acordar que, de conformidad con lo propuesto por el Negociado de Arbitrios, las declaraciones producidas en orden al arbitrio de energía hidroeléctrica se informen previamente por los señores Ingenieros de la Sección de Obras públicas provinciales, en atención a los datos y elementos técnicos que dichas declaraciones contienen, practicándose después las liquidaciones que en cada caso correspondan.

Declarar de abono la minuta de los gastos suplidos y honorarios devengados por el notario D. Toribio Gimeno Bayón, en la subasta celebrada para enajenar la casa número 29 de la calle del Ancora, de esta Corte, cuya minuta asciende a 45,70 pesetas, y que para su pago, con cargo a los productores de la finca, se dé orden a Intervención.

Interesar del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, que dé la debida orden para que los valores depositados en la Caja general del Estado, como importe de la expropiación de la casa calle de la Parada, número 5, procedente de la herencia de doña Engracia Martín Durán, queden a disposición de esta Diputación Provincial para hacerlos efectivos, sin perjuicio de que, recibidos, se otorgue la debida carta de pago.

Disponer que de conformidad con el Negociado e Intervención, se abone a los Médicos Sr. Azcona y señorita Bardán los haberes que devengaron por el servicio de guardia que desempeñaron interinamente en la Casa de Maternidad, desde el día 1 al 8, inclusive, del pasado Febrero, con motivo de la dimisión que de su cargo presentaron los Médicos internos de guardia D. Francisco Zamarriego y D. José María Pardo Urdapilleta.

Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, comunicando haber nombrado Diputado corporativo suplente, en la vacante de D. José Serran de la Puente, a D. Luis del Alcázar y Roca de Togores.

Idem del oficio del señor Diputado Visitador de Vías y Obras provinciales, comunicando haber nombrado, con carácter provisional, peón caminero de carreteras provinciales a Alejandro Barbero, dando cuenta de la vacante a la Junta Calificadora.

Aprobar la jubilación, por haber

cumplido la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al auxiliar de Portería, con destino en el Hospital de San Juan de Dios, D. Pedro Boto Riesco, y que la vacante se amortice, de conformidad con lo acordado por la Corporación.

Desestimar las instancias de Ignacio Rivas de la Cruz y Francisco Sebastián Cuño, solicitando plazas de peón caminero.

Que, de conformidad con el informe del Negociado, en el oficio de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, se deje sin efecto el anuncio de concurso publicado por esta Corporación, para proveer la plaza de encargado del gas y máquina de desinfección del Hospital Provincial, se eleve a la Presidencia del Consejo de Ministros la consulta que previene el artículo 14 del Reglamento para aplicación del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, a fin de que dicte la oportuna resolución.

Disponer pase a la Intervención de Fondos el oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de esta Beneficencia, proponiendo la ampliación de dos plazas en la plantilla del Cuerpo de Alumnos internos numerarios de la misma, con el fin de destinarlos a la asistencia de enfermos cancerosos, en el servicio creado a este objeto en el Hospital de San Juan de Dios.

Quedar enterada, con sentimiento, del oficio del Director del Hospital Provincial dando cuenta de la defunción del Portero quinto, con destino en dicho Establecimiento, D. José López Alonso, y que para cubrir la vacante que éste deja, se ascienda a Portero quinto, con el haber anual de pesetas 2.000, al primero de los Auxiliares de Portería, Juan González Martínez; dando cuenta a la Junta Calificadora de la vacante producida por este ascenso.

Que conste en acta la satisfacción de la Corporación por las atenciones dispensadas a los representantes de la misma en su reciente viaje al Puerto de Palos, por las Diputaciones provinciales de Huelva y Sevilla.

Madrid, 16 de Abril de 1926.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación municipal del distrito del Hospital

Don Mariano González Serrano, Concejal delegado del distrito del Hospital de esta Corte y Presidente de la Comisión de quintas del mismo,

Hago saber: Que continuando ausente, en ignorado paradero, por más de diez años, Santos Santano Leal, padre del mozo Antonio Santano Centeno, número 730 de sorteo por este distrito y reemplazo de 1924, se hace público, por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Bases.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.

El Concejal delegado,
Mariano G. Serrano

Don Mariano González Serrano, Concejal delegado del distrito del Hospital de esta Corte y Presidente de la Comisión de quintas del mismo,

Hago saber: Que en esta Delegación Municipal se instruye expediente de

hijo de abandonada a petición del mozo del actual reemplazo número 323 de orden de alistamiento Leoncio César Gracia Pertusa, cuyo padre llamado Juan Gracia Viadera, desapareció del domicilio conyugal calle del Amparo, número 43 y 45, piso tercero izquierda, hace más de diez años, lo que se hace público por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Bases.

Madrid, 10 de Mayo de 1926.

El Concejal delegado,
Mariano G. Serrano

(Núm. 1.417)

Don Mariano González Serrano, Concejal Delegado del distrito del Hospital de esta Corte y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Juan Guardiola Ruiz, padre del mozo número 817, de sorteo por este distrito y reemplazo de 923, Anastasio Guardiola Delgado, se hace público por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Bases.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.

El Concejal Delegado,
Mariano G. Serrano

Don Mariano González Serrano, Concejal Delegado del distrito del Hospital de esta Corte y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Salvador Rojo, hermano del mozo número 615 de orden de alistamiento y reemplazo de 1925, por este distrito, José Pérez Jover, se hace saber públicamente por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Bases.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.

El Concejal Delegado,
Mariano G. Serrano

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte ha correspondido una solicitud de don Juan Sánchez Navarro, mayor de edad, industrial, domiciliado en la calle de Mesonero Romanos, número siete, manifestando que, por escritura otorgada en diecisiete de Marzo último, ante el Notario D. Cándido Casanueva, adquirió, de D. Alfredo Deroy y Yost, un solar, situado en esta Corte, calle de las Peñuelas, número nueve provisional, correspondiente a la Sección tercera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por su frente o fachada, al Oeste, con dicha calle; por la derecha, entrando, Sur, con casa de D. Alfredo Deroy, que antes formó parte de esta finca; por su izquierda, Norte, con casa de D. Tomás Haro, antes solar de D. José Amigo y D. Benito Crippa, y por la espalda, Este, con terreno de D. Nicolás Medialdea. Ocupa una superficie de ciento ochenta y nueve metros treinta y dos decímetros cuadrados; que la finca descrita es resto de otra mayor extensión, cuyo solar se formó por agrupación de las dos, señaladas en la Sección

tercera del Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta Corte, con los números mil ciento cincuenta y uno y mil ciento cincuenta y dos, inscritas a los folios doscientos veintiocho y doscientos treinta y tres del tomo seiscientos cuarenta y tres del Archivo; que con tal motivo los errores y deficiencias de antiguas mediciones se han acumulado, y por esta razón este último solar tiene mayor extensión que la de ciento ochenta y nueve metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados, por la que figura inscrito en el Registro; que practicada minuciosa medición del terreno del solar, éste tiene la forma de un trapecio rectángulo, cuyo lado del Oeste, fachada de la calle de las Peñuelas, mide diecisiete metros sesenta y cinco centímetros de largo; al Sur, entrando, a la derecha, lindante con casa que fué del señor Deroy, mide once metros cincuenta centímetros; el lado Norte, lindante con casa del señor Haro, mide diecisiete metros cincuenta centímetros y el lado Este, con solar del señor Medialdea; mide dieciocho metros sesenta y cuatro centímetros; que por estas medidas resulta tener el solar una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados noventa y dos y medio decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos noventa y seis pies cuadrados y trescientas catorce milésimas de pie cuadrado, por lo que deseaba inscribir en el Registro con su verdadera extensión, es decir, sobre sesenta y seis metros cuadrados con sesenta y medio decímetros cuadrados, equivalentes a ochocientos cincuenta y siete pies cuadrados con ochocientos sesenta y dos milésimas de pie cuadrado.

Y por providencia de hoy se ha acordado citar a todos los que tengan cualquier derecho real sobre el expresado solar, admitiéndoles las pruebas pertinentes que ofrezcan en el término de ciento ochenta días, y se convoca a cualquier persona que pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de este edicto, que se fijará en parajes públicos y se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,

Arcadio Conde

(A.—636 bis)

HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendante, se tramita expediente sobre declaración de herederos, abintestato de D. Manuel Vallespín Cobián, natural de Santoña, de treinta y dos años, casado con doña Catalina Pons Alberti, hijo de Manuel y Telesfora, Capitán de Infantería, que falleció en Gijón, en su domicilio de la calle de San Bernardo, número ciento cuarenta y tres, a las veintidós horas del día veintuno de Marzo de mil novecientos diecinueve, en cuyo expediente, en providencia de siete del actual, he acordado anunciar, como se anuncia por el presente edicto, la muerte, sin testar, de D. Manuel Vallespín Cobián, y quien reclama la

herencia del mismo son sus hermanos de doble vínculo doña María, D. Pedro, D. José, doña María de las Mercedes y D. Benito Vallespín Cobián, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a once de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario judicial,

Ante mí

Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—654)

INCLUSA

Castrillón González (Julio), natural de Serredo (Oviedo), de estado soltero, profesión pinche, de dieciocho años, hijo de Zoilo y de Ludivina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lagasca, número 57, portería, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Inclusa, Secretaría del Sr. Torres, con el fin de notificarle el auto por el que se decreta su prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 7 de Mayo de 1926.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

(B.—650)

Juzgados municipales

PUENTE DE VALLECAS

Don Antonio Pérez Castrillón, Secretario del Juzgado municipal del Puente de Vallecas.

Por el presente, que habrá de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cito, llamo y emplazo a D. José Tobarra, que tuvo su último domicilio, accidental, en la casa número noventa y dos de la calle de los Requeñas, de esta barriada, y cuyo paradero actual se ignora, a fin de que comparezca el día veintiséis del actual, a las once horas de su mañana, en el local de Audiencia de este Juzgado, sito en la carretera de Valencia, número sesenta y nueve, con objeto de celebrar juicio verbal civil que contra el mismo y D. Benjamín Gil propusieron doña Catalina Rangel y D. Luis García Plaza, sobre tercería de dominio; apercibiéndole de que, si no comparece en el día y hora señalados, se celebrará el juicio en su rebeldía, pues así lo acordó el señor Juez municipal de este término, D. Eduardo Paracuellos, proveyendo a petición dirigida por la parte actora.

Y a fin de que lo acordado tenga efecto, expido el presente en el Puente de Vallecas, a doce de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

A. Pérez Castrillón

(A.—653)

VILLANUEVA DE PERALES

En virtud de providencia de esta fecha del señor Juez municipal suplente, D. Juan Lozano Ribagorda, en funciones de propietario, por la presente se cita, llama y emplaza al pastor que dijo llamarse Miguel Velasco, cuyo paradero y demás circunstancias personales se ignoran, que fué sorprendido, a las doce horas del día

13 de Marzo último, por el guarda particular jurado Pedro Rodríguez Pablos, guardando 67 reses lanares de la propiedad del vecino de esta villa D. Victoriano Rodríguez González, que pastaban abusivamente en el sitio denominado «Cuadrado», de este término municipal, de la propiedad del vecino de Madrid D. Amalio Martín González, destinado a rastrojo de siembra de avena, para que el día 26 del corriente mes, y hora de las doce en punto, se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Carretas, número 12, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, acompañado de las pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se procederá en rebeldía y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Villanueva de Perales (Madrid), 8 de Mayo de 1926.

El Secretario,
Agustín González

(Núm. 1.403)

(B.—658)

Ayuntamientos

COLMENAR DE OREJA

El día 1.º de Junio próximo, a las horas y por los tipos señalados a continuación, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para el arriendo de los aprovechamientos, arbitrio y servicio siguientes:

Degüello de reses en el Matadero, a las diez, por 4.000 pesetas, y ejercicio económico de 1926-27.

Alumbrado público por medio de la electricidad, a las once, por 6.050 pesetas, y año económico de 1926-27. En la expresada cantidad está comprendido el impuesto del Estado.

Aprovechamiento de 75 quintales de esparto en el monte «El Pinar», a las doce, por 300 pesetas y año forestal de 1925-26.

Aprovechamiento de pastos del monte «El Pinar», a las trece, por 1.100 pesetas, y año forestal de 1926-27.

Si en alguna de estas primeras subastas no hubiera postor, se celebrará una segunda subasta el día 11 del citado mes de Junio, a las mismas horas y con los mismos tipos y condiciones.

Colmenar de Oreja, 7 de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Arturo de Ocaña
(E.—268)

Bajo las condiciones acordadas por el Ayuntamiento, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, tendrá lugar la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de la medida y peso de sólidos y aceite para el ejercicio de 1926-27.

El acto, que será presidido por el Alcalde o quien legalmente le represente, se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 4 de Junio próximo, a las doce, y el tipo de subasta será el de 14.001,60 pesetas.

Las propuestas habrán de hacerse en pliegos cerrados, cualquier día laborable y durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, hasta el día 3 del citado Junio, acreditando haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta, elevándose al 20 por 100 la fianza definitiva.

Si se declarase desierta la subasta, se celebrará una segunda, el día 14 de dicho mes de Junio, a las doce, con iguales condiciones y rebaja del 25 por 100 sobre el tipo fijado, pudiendo hacerse propuestas hasta el día 13.

De haber dos o más proposiciones iguales más ventajosas, se estará a lo que dispone el artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Colmenar de Oreja, 7 de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Arturo de Ocaña
(Núm. 1.384) (E.—269)

GUADARRAMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público el proyecto de Presupuesto Municipal ordinario, aprobado con esta fecha por la Comisión Municipal Permanente para el año 1926-27, para que durante el plazo de ocho días puedan formularse ante este Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas respecto al aludido proyecto, y otros ocho días más, según determina el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal de 1924.

Guadarrama, 8 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Constantino Alvarez
(Núm. 1.142)

FUENLABRADA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Fuenlabrada, a 15 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Adrián Genzález
(Num. 1.144)

VALLECAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Municipal y Reglamento del Cuerpo de Empleados Administrativos del Excelentísimo Ayuntamiento de Vallecas, se convoca a oposición para proveer dos plazas que resultan vacantes de Oficiales terceros en el escalafón de Administración, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas; una de Oficial segundo, nueve terceros del escalafón de Contabilidad, dotadas con 4.000 y 3.000 pesetas, respectivamente, cuyas consignaciones figuran en el Presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1926-27, con sujeción a las siguientes

Bases:

1.ª Los que pretendan tomar parte en las oposiciones deberán solicitarlo en instancia dirigida al señor Alcalde, durante el plazo improrrogable de treinta días, contados al del siguiente en el que aparezca la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acreditando documentalmente:

a) Ser españoles, varones, mayores de dieciséis años y no exceder de cuarenta.

b) Ser de buena conducta, probada mediante informe de la Alcaldía y certificación del Registro de Penales.

c) No padecer defecto físico, ni enfermedad que le impida o le dificulte para el desempeño del cargo, extremo que se justificará mediante certificación facultativa.

Los solicitantes podrán alegar los méritos o servicios especiales que estimen pertinentes.

2.ª Para ser inscritos como opositores los solicitantes ingresarán la suma de 30 pesetas a disposición del Tribunal, recibiendo, en cambio, el certificado de presentación de sus documentos, en el que se hará constar el número de orden de la presentación. El opositor que desee ser aspirante a las plazas de las dos Secciones, deberá solicitarlo independientemente, y abonar derechos por ambas, relevándose de la presentación por duplicado de los documentos reseñados con las letras a, b, c, de la base primera.

Terminado el plazo de admisión de instancias y de documentos, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los mismos, por orden de presentación. Al mismo tiempo, se publicará, de la misma forma, el día y hora en que se verificará el sorteo con arreglo al cual se celebrarán los ejercicios, y en el que han de comenzarse el primero de ellos.

El sorteo será público y se efectuará ante el Tribunal correspondiente. Su resultado se publicará igualmente.

3.ª Los ejercicios de oposición serán tres, los dos primeros comunes a ambas secciones, aún cuando han de celebrarse ante distinto Tribunal. El primero constará de tres partes, que se verificarán por el orden y versarán sobre las materias que se expresan a continuación:

a) Escritura al dictado, a mano y a máquina.

b) Resolución de tres problemas de aritmética, durante el tiempo máximo de una hora.

c) Análisis gramatical.

El segundo consistirá en la explicación de seis temas sacados, a la suerte, del cuestionario mínimo para funcionarios provinciales y municipales, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 26 de Enero último, durante el tiempo máximo de una hora.

El tercero consistirá, para los que aspiren a las plazas de Administración, en la redacción de un acuerdo, oficio o documento análogo, durante el tiempo máximo de una hora, sobre la materia que señale el Tribunal.

Para los aspirantes a las plazas de la sección de Contabilidad, este ejercicio se dividirá en dos partes.

a) Resolución de uno o varios casos prácticos de contabilidad, mediante la redacción de los asientos que procedan, por el sistema de partida doble, en el Diario, Mayor y auxiliares.

b) Tramitación de un expediente de suplemento o transferencia de crédito.

Los ejercicios se celebrarán en la Casa Consistorial, ante los Tribunales formados por los señores siguientes:

a) D. Rafael García Llamas, Teniente Alcalde, Presidente; D. Julián García Vidarte, Concejal, Vocal; don Francisco Fatou, Profesor de Instrucción primaria; Julio González Santelices, Secretario municipal; D. Eduardo Mamolar Martín, Letrado municipal, Secretario.

b) D. Adolfo Salvador León, Alcalde, Presidente; D. Vicente Ladra Ugarte, Concejal, Vocal; D. Julián del Cerro Pardo, Profesor de Instrucción primaria; D. Jesús Mulas He-

rranz, Interventor municipal; D. Emilio Tomás Fernández de Mera, Letrado municipal, Secretario.

El primer Tribunal citado juzgará los aspirantes a las plazas de la Sección de Administración, y el segundo los de Contabilidad.

4.ª El Tribunal no podrá actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus individuos. En todos los asuntos el voto del Presidente será de calidad.

5.ª Los ejercicios correspondientes a las dos Secciones comenzarán en la segunda quincena del mes de Julio próximo.

Los opositores que no concurren al llamamiento de cada ejercicio, en el día y hora señalados, perderá su derecho, cualquiera que sea la causa que motive la ausencia.

6.ª Terminado el primer ejercicio, el Tribunal, al calificar, se limitará, tan sólo, a declarar si el examinado ha demostrado suficiencia bastante para pasar a los ejercicios siguientes, y terminados los restantes, a proponer al Ayuntamiento los que estime más aptos, por orden de méritos, para ocupar las vacantes correspondientes.

Se considerará como mérito preferente, para opositar las plazas de Administración, el acreditar, mediante el correspondiente ejercicio, a solicitud del interesado, poseer conocimientos taquígrafos.

7.ª Tanto de las dos plazas vacantes correspondientes al escalafón de Administración, como de las diez de la categoría de entrada y con el haber de 3.000 pesetas anuales, se reservarán la tercera parte a los individuos acogidos a los beneficios que determina la Ley de 1885, por haber servido en el Ejército; sólo en el caso de no existir opositores a este grupo que aprueben los ejercicios, se cubrirán las vacantes, que pudieran corresponderle, con aspirantes del grupo general, conforme a lo estatuido por el artículo 97 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de Fondos y empleados municipales en general.

8.ª Los acogidos a los beneficios de la Ley de 1885 del ramo de Guerra, se atenderán, en cuanto a la edad, presentación de instancias y documentación, a lo determinado en el Reglamento inserto en la *Gaceta de Madrid* de 31 de Enero último, dictado para la aplicación del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, incorporándose al Tribunal el Vocal que, previamente, se designe, de acuerdo con lo preceptuado en su artículo 13, y en cuanto a la práctica de los ejercicios se sujetarán al régimen de esta convocatoria.

9.ª Los opositores aprobados de la Sección de Contabilidad que sean destinados a ejercer funciones recaudatorias, depositarán, previamente, antes de su toma de posesión, la cantidad de 1.000 pesetas, bien en metálico o en valores públicos, para responder de su gestión mientras estén desempeñando dicho cargo.

Vallecas, 8 de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Adolfo Salvador
(Núm. 1.39) (O.—126)

NUEVO BAZTAN

Don Evaristo García Bueno, Alcalde Constitucional de Nuevo Baztán,

Hago saber: Que para atender al pago de la diferencia del sueldo del señor Inspector municipal de carnes, y de las medicinas de los vecinos incluidos en Beneficencia, la Comisión Municipal Permanente de este Ayun-

tamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo VII, Artículo 9.º, Concepto 1.º, 200 pesetas; al Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 6.º, 200; del Capítulo VII, Artículo 9.º, Concepto 1.º, 70; al Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 5.º, 70.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones, en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Nuevo Baztán, a 11 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Evaristo García
(Núm. 997)

CARABANCHEL BAJO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 y 8 del actual, el presupuesto municipal para el año económico de 1926-27, así como la Ordenanza del arbitrio sobre solares sin edificar, quedan expuestos al público en la Intervención, por término de quince días, según previenen los artículos 300 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924, a los efectos prevenidos en el artículo 301 de dicho Estatuto.

Carabanchel Bajo, 10 de Mayo de 1926.

El Secretario,
Medardo Alonso

CHAMARTIN DE LA ROSA

En esta Alcaldía Presidencia se halla depositado, a disposición de quien acredite ser su dueño, un burro encontrado en la vía pública, calle de O'Donnell, frente a la estación de Tranvías, el día 12 del actual, a las doce de la mañana, por Diego Jiménez.

Señas del burro: Color pardo, alzada regular, cerrado, tiene galápagos en los cascos.

Chamartín de la Rosa, a 14 de Mayo de 1926.

El Alcalde accidental,
Fidel del Barrio
(O.—130)

“LOS TRABUCAIRES”

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria para el día veintidós del corriente, a las tres de la tarde, en la calle Hermanos Becquer, ocho, domicilio del Sr. Laiglesia.

Madrid, quince de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Presidente,
Antonio Becerril
(A.—655)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.